

## 1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el párrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentan los estudios previos que servirán de soporte para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **“OFB-I-30-2026 CONTRATAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES GRÁFICOS DE PEQUEÑO Y GRAN FORMATO CONFORME A LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO”**.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones<sup>1</sup>, la cual es la encargada de asesorar y asistir a la Dirección General en la elaboración y desarrollo de las políticas y estrategias de relacionamiento, comercialización y comunicación de la entidad, incluyendo acciones de divulgación en redes sociales, portales digitales de alto impacto con el público objetivo y medios informáticos de difusión para la entidad, regular el correcto uso de la imagen institucional, y establecer enlaces de información y publicidad de la OFB internamente con la comunidad, con los medios de comunicación y con otras entidades públicas y privadas de interés. Correspondiéndole entre otras:

- a) Asesorar a la Dirección General en el diseño y formulación, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de las políticas y estrategias de comunicación y divulgación de la entidad en todos los soportes y a través de todos los canales.
- b) Asesorar a la Dirección General en el diseño y ejecución de la política y del plan de mercadeo y comercialización de los bienes y servicios producidos por la OFB para su oportuna llegada al consumidor final, orientada a generación de recursos financieros complementarios a los asignados a la Entidad.
- d) Desarrollar y evaluar, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, el plan estratégico de comunicaciones, las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos que se impulsen en la Entidad y vigilar el correcto uso de la imagen institucional.
- e) Establecer relaciones permanentes de comunicación con los medios, la comunidad, las entidades del gobierno y con el sector privado.
- f) Producir los contenidos y realizar la publicación de los materiales requeridos por la Entidad, en coordinación con la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus Dependencias internas concernidas.

<sup>1</sup> Artículo 8. Acuerdo 003 del 26 de agosto de 2022

A su vez, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones: *“d) Dirigir, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias, programas y proyectos orientados a la atención de la población beneficiaria de los procesos de formación musical a partir de prácticas, musicales colectivas. e) Planear, organizar, dirigir y ejecutar programas de atención a los niños, niñas y jóvenes de los colegios del Proyecto Escolar, con programas de formación artística musical, mediante artistas formadores u organizaciones”.*

En este marco, el objetivo de los procesos musicales formativos es ofrecer la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acceder a formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivos como coro, ensambles, Orquesta y Banda Sinfónica, con niveles de iniciación, apropiación, desarrollo creativo y atención a talentos especiales, en los Colegios Distritales o en Centros Filarmónicos. Para evidenciar los resultados del proceso formativo implementado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se programan conciertos, actividades o presentaciones para las cuales se requieren insumos que permitan garantizar la puesta en escena de las actividades artísticas mencionadas.

En este mismo sentido, la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene la responsabilidad fundamental de desarrollar y gestionar proyectos de formación artística que promuevan la música en la comunidad. Para llevar a cabo estas iniciativas con éxito, es crucial contar con materiales gráficos de alta calidad que faciliten la promoción y comunicación de las actividades culturales y artísticas que se ofrecen.

La Dirección de Formación Musical y Fomento aporta recursos al proceso de programa de mano que adelanta la Oficina de Comunicaciones con el fin de elaborar material de divulgación y promoción de las actividades del Programa de Formación Musical. Estos recursos se destinan a la producción de piezas como afiches, volantes y pendones para la difusión de las jornadas de inscripción a los Centros Filarmónicos, así como a la elaboración de los programas de mano de los conciertos de las agrupaciones representativas del programa, contribuyendo a la adecuada divulgación de la oferta institucional, al fortalecimiento de la circulación de sus procesos artísticos y al acceso de la ciudadanía a la programación cultural de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La impresión de materiales de divulgación es esencial para proporcionar a la comunidad información detallada sobre los conciertos, encuentros, festivales y demás actividades culturales. Estos materiales no solo informan, sino que también educan al público sobre los servicios que ofrece la Orquesta. Al facilitar información accesible y clara, se fomenta una participación de los asistentes en los eventos, lo que contribuye al cumplimiento de la misión de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de informar y educar sobre la oferta cultural de la ciudad. La producción de materiales impresos va más allá de la mera promoción; también es fundamental para mantener la memoria institucional de la Orquesta. Documentar los repertorios interpretados y la participación de solistas y directores es crucial para preservar la historia y el legado de la Orquesta. Estos documentos sirven como futuras referencias y permiten realizar análisis sobre el desarrollo y la evolución de la entidad, asegurando que su rica historia no se pierda con el tiempo.

La divulgación de información sobre los eventos y la historia de la Orquesta contribuye significativamente al fomento del patrimonio cultural de Bogotá. Al promover la música sinfónica y las artes en la comunidad, se genera un aprecio por estas manifestaciones culturales que, a su vez, enriquecen la vida social y

cultural de la ciudad. Los materiales impresos se convierten en herramientas clave para difundir esta apreciación y conectar a la comunidad con su patrimonio cultural.

Los materiales informativos proporcionados durante los eventos enriquecen la experiencia de los espectadores. Al ofrecer contexto sobre las obras interpretadas y detalles sobre los artistas, se permite que el público disfrute de las presentaciones de una manera más completa e informada. Esta interacción no solo mejora la experiencia en el evento, sino que también fomenta un mayor interés en futuras presentaciones y actividades de la Orquesta.

La Orquesta Filarmónica realiza múltiples conciertos a lo largo del año, lo que genera la necesidad constante de producir materiales gráficos. Esto implica la creación de carteles, programas de mano, invitaciones y promociones digitales, asegurando que cada evento tenga la visibilidad y el impacto necesarios para atraer al público. Además, estos materiales son cruciales para comunicar la esencia de cada concierto, destacando artistas invitados y repertorios, y fomentando una conexión más profunda con la audiencia. La producción efectiva de estos recursos contribuye a fortalecer la presencia cultural de la orquesta en la comunidad. El volumen de trabajo se incrementa considerablemente con la cantidad de conciertos y actividades programadas. De esta manera, contar con un proveedor que pueda gestionar la producción en masa y cumplir con plazos ajustados es crucial para que la Orquesta mantenga su programación sin interrupciones, de acuerdo con el cronograma planteado por el área misional de la entidad que se evidencia a continuación se deduce la necesidad de un proceso que desarrolle el objeto materia del estudio:

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

#### **Programación de conciertos Agrupación principal**

#### **Segundo semestre de 2026**

| Fecha     | Programa                                  | Director             | Solista                             |
|-----------|-------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| <b>33</b> |                                           |                      |                                     |
| oct-02    | Lutoslawski Concierto para cello          | Guerassim Voronkov   | Santiago Cañón                      |
| oct-03    | Shostakovich Sinfonía N° 15               |                      |                                     |
| <b>34</b> |                                           |                      |                                     |
| oct-09    | "El místico"                              | Joachim Gustafsson   | Douglas Isaís, violín               |
| oct-10    | Mozart Ave Verum Corpus versión orquestal |                      | Solista de la Filarmónica de Bogotá |
|           | Hartmann Concierto fúnebre para violín    |                      |                                     |
|           | Beethoven Concierto N° 5 "Emperador"      |                      | Niklas Sivelov, piano               |
|           | Grabación (Beethoven) AMC                 |                      |                                     |
| <b>35</b> |                                           |                      |                                     |
| oct-18    | Teatro Mayor                              | Daniel Abad Casanova | Antonio Serrano                     |
|           | Lunes festivo                             |                      |                                     |
|           | "Falla y sus horizontes"                  |                      |                                     |

|           |                                                                                   |                    |                                                   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------|
|           | Albéniz Asturias (Leyenda)                                                        |                    |                                                   |
|           | Orq: Frühbeck de Burgos                                                           |                    |                                                   |
|           | Jesús Guridi Amorosa                                                              |                    |                                                   |
|           | Turina Orgía (Danzas fantásticas)                                                 |                    |                                                   |
|           | Granados Goyescas (Intermezzo)                                                    |                    |                                                   |
|           | Rimsky-Korsakov Capricho español                                                  |                    |                                                   |
|           | Falla Suites 1 & 2 de El Sombrero de Tres Picos; arreglo para Armónica y Orquesta |                    |                                                   |
| <b>36</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| oct-23    | Obertura pendiente                                                                | Scott Terrell      | Sergei Sichkov                                    |
| oct-24    | Concierto para piano N° 4                                                         |                    | Solista Filarmónica de Bogotá                     |
|           | Nielsen Sinfonía N° 4                                                             |                    |                                                   |
| <b>37</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| oct-30    | Halloween                                                                         | Director asistente | Sin solista                                       |
| oct-31    | Trolls, fantasmas y sombras sinfónicas Halloween!                                 |                    |                                                   |
|           | Programa por definir                                                              |                    |                                                   |
| <b>38</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| nov-06    | Lunes festivo                                                                     | Earl Lee           | Pablo Hurtado, violín                             |
| nov-07    | Mozart Sinfonía concertante para violín y viola                                   |                    | Raúl García, viola                                |
|           | Sibelius Sinfonía N° 5                                                            |                    | Solistas Filarmónica de Bogotá                    |
| <b>39</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| nov-13    | Shostakovich Concierto para violoncello N° 1                                      | Tomás Grau         | José David Márquez                                |
| nov-14    | Shostakovich Sinfonía N° 6                                                        |                    | Solista Filarmónica Bogotá                        |
| <b>40</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| nov-20    | Lunes festivo                                                                     | Joachim Gustafsson | Luis Martín Niño                                  |
| nov-21    | La paz en nuestro tiempo !                                                        |                    | Voces masculinas del coro Filarmónico Juvenil     |
|           | Atehortua Kadish para voces masculinas y orquesta                                 |                    |                                                   |
|           | Beethoven Concierto para violín                                                   |                    |                                                   |
|           | Sánchez Sinfonía N° 1 - Estreno                                                   |                    |                                                   |
| <b>41</b> |                                                                                   |                    |                                                   |
| nov-29    | Teatro Mayor                                                                      | Joachim Gustafsson | Ruifeng Lin                                       |
|           | Cierre temporada internacional                                                    |                    | Ganador del concurso internacional de violín 2025 |
|           | Wieniawski Concierto para violín N° 1                                             |                    |                                                   |
|           | Strauss Sinfonía doméstica                                                        |                    |                                                   |
| <b>42</b> |                                                                                   |                    |                                                   |

|           |                                                      |                     |                          |
|-----------|------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| dic-04    | Inicio navidad                                       | Directora asistente | Coro Filarmónico Juvenil |
| dic-05    |                                                      |                     |                          |
| <b>43</b> |                                                      |                     |                          |
| dic-07    | Festivo - Velitas<br>Auditorio León de Greiff - UNAL | Directora asistente | Coro Filarmónico Juvenil |
| dic-11    |                                                      |                     |                          |
| dic-12    |                                                      |                     |                          |
| <b>44</b> |                                                      |                     |                          |
| dic-16    | Teatro Mayor Julio Mario Santo Domigno               | Directora asistente | Coro Filarmónico Juvenil |
| dic-17    | Teatro Mayor Julio Mario Santo Domigno               |                     |                          |
| dic-18    | Teatro Mayor Julio Mario Santo Domigno               |                     |                          |
| dic-19    | Teatro Mayor Julio Mario Santo Domigno               |                     |                          |
| dic-20    | Teatro Mayor Julio Mario Santo Domigno               |                     |                          |

**Programación De Conciertos  
Programa de Formación Musical**

Segundo semestre de 2026

| Fecha           | Lugar                               | Programa                                                 |
|-----------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 21 de octubre   | Teatro El Ensueño                   | Concierto de Agrupaciones Infantiles Representativas     |
| 24 de octubre   | Biblioteca Virgilio Barco           | Concierto del Coro Filarmónico Masculino                 |
| 28 de octubre   | Teatro El Ensueño                   | Encuentros Filarmónicos                                  |
| 31 de octubre   | Teatro al Aire Libre La Media Torta | Concierto de la Orquesta Filarmónica Prejuvenil          |
| 31 de octubre   | Biblioteca Virgilio Barco           | Concierto del Coro Filarmónico Prejuvenil                |
| 7 de noviembre  | Biblioteca Virgilio Barco           | Concierto del Coro Filarmónico Infantil                  |
| 17 de noviembre | Teatro Jorge Eliécer Gaitán         | Encuentros Filarmónicos                                  |
| 21 de noviembre | Teatro El Parque                    | Concierto del Coro Filarmónico Prejuvenil                |
| 28 de noviembre | Teatro El Parque                    | Concierto de las Agrupaciones de los Centros para la Paz |
| 10 de diciembre | Teatro El Ensueño                   | Concierto Navideño de la Orquesta Filarmónica Prejuvenil |

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no solo se limita a sus presentaciones en el escenario, sino que también busca fortalecer su conexión con el público mediante una comunicación efectiva a través de medios impresos y digitales. La producción de materiales gráficos de alta calidad como boletines informativos, afiches y campañas para redes sociales es clave para mantener una presencia constante y coherente. Además, la organización de eventos especiales, como conciertos benéficos o colaboraciones con otras instituciones, exige una estrategia visual personalizada que resalte la singularidad de cada ocasión. En este contexto, contar con un proveedor que comprenda la importancia de cada pieza gráfica, desde su diseño hasta su entrega puntual, es fundamental para garantizar el impacto y la asistencia a estos eventos.

La calidad y la puntualidad en la entrega de los materiales gráficos influyen directamente en la imagen pública de la Orquesta y en su capacidad de atraer nuevos públicos. Cada pieza debe reflejar fielmente la identidad visual institucional y cumplir con altos estándares técnicos, por lo que se requiere un proveedor con experiencia y confiabilidad. La contratación de un proveedor para la producción, suministro y entrega de estos materiales no solo responde a necesidades operativas, sino que representa una inversión estratégica por parte de la Dirección de Formación Musical y Fomento y la Dirección Filarmónica la cual fortalecerá el vínculo de la Orquesta con la comunidad, enriqueciendo la vida cultural de la ciudad y asegurando que el arte y la música sigan siendo accesibles y valorados por todos.

Por lo expuesto, se requiere contratar la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales de la entidad en atención a las especificaciones técnicas y el alcance del objeto,

El presente contrato se llevará a cabo a monto agotable, lo que implica que las cantidades estimadas y aproximadas de los materiales gráficos podrán ser ajustadas a lo largo de la ejecución del contrato, en función de las necesidades específicas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Este enfoque permite flexibilidad en la contratación, asegurando que se puedan aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin exceder el valor total establecido previamente. La cuantía final del contrato se determinará con base en las unidades efectivamente ejecutadas y pagadas al contratista, conforme a lo estipulado en la cláusula de forma de pago.

Esta necesidad fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

| CÓDIGO   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR        |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 82101802 | OFB-I-30-2026 CONTRATAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES GRÁFICOS DE PEQUEÑO Y GRAN FORMATO CONFORME A LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO. | Mínima Cuantía            | \$20.000.000 |

### 3. OBJETO

**OFB-I-30-2026 CONTRATAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES GRÁFICOS DE PEQUEÑO Y GRAN FORMATO CONFORME A LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO.**

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente alcance del objeto tiene como finalidad establecer los parámetros y requerimientos específicos para la contratación de un proveedor encargado de la producción, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato, en atención a las necesidades misionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Esta contratación resulta necesaria para apoyar la promoción, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas de la Entidad.

La ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, mediante requerimientos u órdenes de producción emitidos por la supervisión de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad. Las cantidades previstas en la ficha técnica son estimadas y se solicitarán según las necesidades de la Entidad, sin que constituyan una obligación mínima de adquisición ni se supere el valor total del contrato. Cada requerimiento deberá identificar, como mínimo, el material solicitado, las especificaciones técnicas aplicables, la cantidad, el lugar y el plazo de entrega.

Cuando durante la ejecución surjan requerimientos de materiales gráficos adicionales o diferentes a los inicialmente relacionados, estos podrán ser atendidos siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, no impliquen una modificación de su naturaleza o alcance esencial y exista saldo disponible. Previamente a su autorización, la Entidad deberá efectuar y documentar el correspondiente análisis de mercado mediante cotizaciones, precios publicados, antecedentes contractuales, listas de precios, catálogos u otras fuentes objetivas y verificables que permitan establecer condiciones técnicas y precios razonables y favorables para la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el proveedor deberá atender los requerimientos de producción de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

1. Garantizar la producción e impresión de los materiales gráficos solicitados por la Entidad, en las cantidades, tamaños, formatos, sustratos, acabados y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y en cada requerimiento u orden de producción.
2. Cumplir los plazos de producción, impresión y entrega definidos para cada requerimiento, garantizando la disponibilidad oportuna de los materiales para las actividades institucionales. El proveedor deberá disponer de los medios logísticos y del personal necesario para realizar la entrega directa del material en las instalaciones o sedes que indique la entidad, en la fecha y hora señaladas. No se aceptará el uso de plataformas de domicilios bajo demanda ni de servicios de mensajería que no garanticen la trazabilidad, la custodia y el cumplimiento de la hora de entrega. La entrega deberá formalizarse mediante acta de recibido suscrita por el supervisor del contrato o su delegado, y el proveedor será responsable del cumplimiento y del estado del material aun cuando el transporte se realice a través de un tercero.
3. Contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender requerimientos de pequeño y gran formato en los plazos estipulados por la entidad, de acuerdo con las características particulares de cada actividad o evento.
4. Realizar los ajustes técnicos requeridos para la adecuada producción de los materiales, de conformidad con los archivos, artes, pruebas aprobadas, especificaciones técnicas y demás instrucciones impartidas por la supervisión dentro del alcance contractual.
5. Emplear técnicas de impresión y materiales que garanticen calidad, definición, fidelidad de color, durabilidad y adecuada presentación de las piezas, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.

### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: |            |          |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|--------------------|
| 1.Segmento                                                                                                   | 2. Familia | 3. Clase | 5. Descripción     |
| 82000000                                                                                                     | 82120000   | 82101500 | Publicidad impresa |

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ver anexo ficha técnica

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el término pactado, incluidas las modificaciones que puedan surgir durante su ejecución, cuando aplique.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y los demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).

15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servidor Público del Distrito (Decreto Único Sectorial 640 de 2025) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el período de ejecución, de conformidad con los porcentajes establecidos a continuación y atendiendo los perfiles y la experiencia requeridos. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de los derechos laborales del personal vinculado, conforme a la modalidad de contratación empleada y a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, cuando resulte aplicable.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

| A partir del<br>1 de junio de 2021 | A partir del<br>1 de junio de 2022 | A partir del<br>1 de junio de 2023 |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 43,5%                              | 45,5%                              | 49,5%                              |

En cumplimiento de lo anterior, se debe justificar la aplicación o no del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en el numeral 2.4. Especificaciones de orden técnico.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañada de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
21. El (La) contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).
22. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión

Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).

23. Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique).
24. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son:
  1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial.
  2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada.
  3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos.
  4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio.
  5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer.
  6. Mezcladores y pitillos para bebidas.
  7. Soportes plásticos para las bombas de inflar.
  8. Confeti, manteles y serpentinas.
  9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio.
  10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio.
  11. Soportes plásticos de copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.
  12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único.
  13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular.
  14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).

## **5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST**

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

## **5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Garantizar la impresión y entrega de todo el material gráfico que solicite la Entidad durante la vigencia del contrato, cumpliendo estrictamente con los parámetros técnicos establecidos en la ficha técnica, los estudios previos, la oferta aceptada y demás documentos del proceso, así como con las instrucciones que la Supervisión comunique oficialmente por correo electrónico, siempre que se mantengan dentro de dichas condiciones.
2. Mantener sin cambios los precios unitarios establecidos en la oferta, los cuales forman parte de estos estudios previos, independientemente del volumen de unidades solicitadas para cada ítem. El Contratista deberá presentar, cotizaciones, órdenes de producción, facturas, remisiones o demás documentos que permitan verificar la aplicación de los precios unitarios contratados.
3. Presentar una prueba de impresión (Machote) dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al envío de los archivos por correo electrónico, para su aprobación definitiva por la supervisión del contrato. La entrega de la evidencia deberá quedar soportada mediante registro fotográfico, correo electrónico o cualquier otro medio verificable, según corresponda.
4. Implementar todas las modificaciones solicitadas por la Supervisión en las muestras físicas, incluyendo ajustes de texto, elementos gráficos o mejoras en los acabados de impresión y materiales hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha prevista para la entrega, sin costo adicional para la Entidad. La solicitud debe quedar soportada por registro fotográfico o correo electrónico, si se requiere.
5. Cumplir los plazos de entrega indicados en cada solicitud u orden de producción emitida por la Supervisión o por quien ésta designe, los cuales serán definidos teniendo en cuenta la naturaleza y cantidad del material requerido. Cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo deberá ser informada por escrito inmediatamente y antes del vencimiento del término establecido.
6. Reportar inmediatamente al diseñador cualquier problema detectado en los archivos (imágenes de baja resolución, fuentes faltantes, enlaces rotos, etc.) antes de iniciar la producción, garantizando así la calidad óptima del material final.
7. Garantizar que todas las piezas producidas mantengan fielmente los colores, tipografías y demás elementos de diseño especificados en el Manual de Imagen o en las instrucciones proporcionadas por la Supervisión.
8. Notificar oportunamente a la Supervisión o al área de diseño si se identifican errores que afecten la legibilidad o calidad (problemas de color, tipografía, ortografía, sustratos o aspectos técnicos), previniendo así impresiones defectuosas.
9. Asumir todos los gastos operativos y coordinar la logística de entrega, garantizando que los materiales lleguen a los destinos y en los plazos especificados por el supervisor del contrato.
10. Abstenerse de iniciar la producción definitiva de los materiales cuando se haya requerido prueba de impresión, hasta contar con la aprobación expresa de la supervisión. La aprobación de la prueba no exime al contratista de su responsabilidad por defectos de producción, impresión, acabados, materiales o entrega imputables a su gestión.

11. Reponer o corregir, sin costo adicional para la Entidad, los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, la prueba aprobada, la orden de producción o las condiciones de calidad exigidas, dentro del plazo que establezca la supervisión atendiendo la naturaleza y oportunidad del requerimiento.
12. Ejecutar ítems adicionales o diferentes a los inicialmente relacionados únicamente cuando exista autorización previa y escrita de la supervisión, se haya efectuado el análisis de mercado correspondiente y se encuentren definidos y soportados en el expediente contractual sus condiciones técnicas, precio y disponibilidad de saldo.

Nota: para el cumplimiento de todas las obligaciones el contratista deberá conservar y entregar, evidencia física o digital de la producción y entrega de cada solicitud, tales como registros fotográficos, actas, formatos de entrega, remisiones, comprobantes de recibido o cualquier otro soporte que permita verificar el cumplimiento de la obligación.

#### **5.4. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

#### **6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones del mercado relacionadas con la producción, suministro y entrega de materiales gráficos (programas de mano, afiches, volantes y pendones) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como las características de la oferta y la demanda, los posibles proveedores, las condiciones técnicas y comerciales del mercado, el marco normativo aplicable y los principales riesgos asociados al proceso de contratación.

Lo anterior, con el propósito de contar con elementos técnicos, económicos y jurídicos que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual bajo la modalidad de monto agotable y determinar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Entidad y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

##### **6.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

El presente capítulo desarrolla el análisis de la oferta y la demanda del mercado relacionado con la producción e impresión de materiales de divulgación requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

tomando como referencia la información obtenida de proveedores del sector de las artes gráficas y la publicidad.

El análisis efectuado permitirá establecer las condiciones económicas de referencia para la determinación del presupuesto oficial, procurando que este responda a las necesidades reales de la Entidad y a los precios observados en el mercado. El presente estudio tiene los siguientes objetivos:

El presente estudio tiene los siguientes objetivos:

- Analizar las condiciones del mercado relacionadas con la con la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales la entidad, identificando la oferta disponible, los posibles proveedores y las modalidades de comercialización existentes.
- Identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas que inciden en la con la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales la entidad con el fin de establecer parámetros que permitan estructurar el proceso contractual de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- Analizar los precios y condiciones económicas ofrecidas por proveedores del sector, con el propósito de contar con referentes de mercado que permitan determinar y sustentar el presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Establecer elementos técnicos, económicos y jurídicos que contribuyan a la adecuada estructuración del proceso de contratación a monto agotable.

## **6.2. INTRODUCCIÓN**

La impresión de materiales de divulgación es esencial para proporcionar a la comunidad información detallada sobre los conciertos, encuentros, festivales y demás actividades culturales. Estos materiales no solo informan, sino que también educan al público sobre los servicios que ofrece la Orquesta. Al facilitar información accesible y clara, se fomenta una participación de los asistentes en los eventos, lo que contribuye al cumplimiento de la misión de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de informar y educar sobre la oferta cultural de la ciudad. La producción de materiales impresos va más allá de la mera promoción; también es fundamental para mantener la memoria institucional de la Orquesta. Documentar los repertorios interpretados y la participación de solistas y directores es esencial para preservar la historia y el legado de la Orquesta. Estos documentos sirven como futuras referencias y permiten realizar análisis sobre el desarrollo y la evolución de la entidad, asegurando que su rica historia no se pierda con el tiempo.

La divulgación de información sobre los eventos y la historia de la Orquesta contribuye significativamente al fomento del patrimonio cultural de Bogotá. Al promover la música sinfónica y las artes en la comunidad, se genera un aprecio por estas manifestaciones culturales que, a su vez, enriquecen la vida social y cultural de la ciudad. Los materiales impresos se convierten en herramientas clave para difundir esta apreciación y conectar a la comunidad con su patrimonio cultural.

Los materiales informativos proporcionados durante los eventos enriquecen la experiencia de los espectadores. Al ofrecer contexto sobre las obras interpretadas y detalles sobre los artistas, se permite que el público disfrute de las presentaciones de una manera más completa e informada. Esta interacción

no solo mejora la experiencia en el evento, sino que también fomenta un mayor interés en futuras presentaciones y actividades de la Orquesta.}

La Orquesta Filarmónica realiza múltiples conciertos a lo largo del año, lo que genera la necesidad constante de producir materiales gráficos. Esto implica la creación de carteles, programas de mano, invitaciones y promociones digitales, asegurando que cada evento tenga la visibilidad y el impacto necesarios para atraer al público. Además, estos materiales son esenciales para comunicar la esencia de cada concierto, destacando artistas invitados y repertorios, y fomentando una conexión más profunda con la audiencia. La producción efectiva de estos recursos contribuye a fortalecer la presencia cultural de la orquesta en la comunidad. El volumen de trabajo se incrementa considerablemente con la cantidad de conciertos y actividades programadas. De esta manera, contar con un proveedor que pueda gestionar la producción en masa y cumplir con plazos ajustados es importante para que la Orquesta mantenga su programación sin interrupciones, de acuerdo con el cronograma planteado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Por lo expuesto, se requiere contratar la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales de la entidad en atención a las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

## GLOSARIO

- **Impresión Offset:** Sistema de impresión indirecto que utiliza placas de aluminio, rodillos y tintas CMYK. Es ideal para grandes tirajes (como los programas de mano masivos) debido a su alta calidad y reducción de costos por volumen.
- **Impresión Digital:** Método de impresión directa desde un archivo digital al sustrato. Se utiliza para tirajes cortos y urgentes, permitiendo personalización y tiempos de entrega rápidos.
- **Gran Formato:** Técnicas de impresión utilizadas para piezas de gran tamaño, como pendones y pasacalles, generalmente impresos en plotters sobre sustratos como banner o vinilo.
- **Programa de Mano:** Publicación impresa que se entrega a los asistentes de un concierto o evento, la cual contiene información detallada sobre el repertorio, los solistas, el director y las notas al programa.
- **Acabados:** Procesos finales aplicados a las piezas impresas para mejorar su apariencia o durabilidad, tales como plastificado (mate o brillante), troquelado, repujado o encuadernación (grapado, rústica).

## 6.3. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El mercado relacionado con la producción de materiales gráficos se encuentra asociado a la industria manufacturera y de servicios publicitarios, específicamente al sector de las artes gráficas. Este sector se encarga de la transformación de materias primas (papel, tintas, sustratos sintéticos) en productos de comunicación visual.

Dentro de las actividades y segmentos relacionados con este mercado se pueden identificar:

- **Producción Litográfica y Offset:** Impresión de revistas, libros, catálogos, folletos y programas de mano en grandes volúmenes.
- **Impresión Digital y a Gran Escala:** Producción de pendones, banners, afiches de tiraje corto y material POP (Point of Purchase).
- **Servicios de Pre-prensa y Acabados:** Revisión de archivos, diagramación, plastificados, encuadernación y cortes especiales.

## AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Empresas de litografía e imprentas comerciales.
- Agencias de producción gráfica y BTL.
- Distribuidores de insumos de artes gráficas (papeleras, proveedores de tintas).
- Entidades del sector público e instituciones culturales, como principales demandantes de piezas de comunicación y divulgación.

#### 6.4. CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONOMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen

**La división economía clásica se estructura así:**

**(i) Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**(ii) Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**(iii) Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

**(iv) Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como

por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

**Los servicios** son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

**El sector de servicios o sector terciario** se compone de las áreas de la economía tales como:

1. Comercio al por mayor y al por menor
2. Transporte y Almacenamiento
3. Alojamiento y servicios de comida
4. Información y Comunicaciones
5. Actividades financieras y de seguros
6. Actividades inmobiliarias
7. **Actividades profesionales, científicas y técnicas**
8. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10. Educación
11. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13. Otras actividades de servicios personales
14. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, cuyo objeto consiste en la “**OFB-I-30-2026 CONTRATAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES GRÁFICOS DE PEQUEÑO Y GRAN FORMATO CONFORME A LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO.**”, se identificó que las actividades económicas de los potenciales proveedores se encuentran principalmente clasificadas en la actividad secundaria y terciaria, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., en las siguientes categorías:

### Sección C – Industria manufacturera

- CIIU 1811: Actividades de impresión
- CIIU 1812: Actividades de servicios relacionados con la impresión

#### Sección C Industrias manufactureras

| División    | Grupo | Clase | Descripción                                                                           |
|-------------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|             |       | 1709  | Fabricación de otros artículos de papel y cartón                                      |
| División 18 |       |       | Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales |
|             |       |       | Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados                      |

## Sección M – Actividades Profesionales, científicas y técnicas

- CIU 7310: Publicidad

### 6.5. FUENTES DE INFORMACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

1. Colombia Compra Eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))
2. Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co))
3. Información del Portal de Información Empresarial.

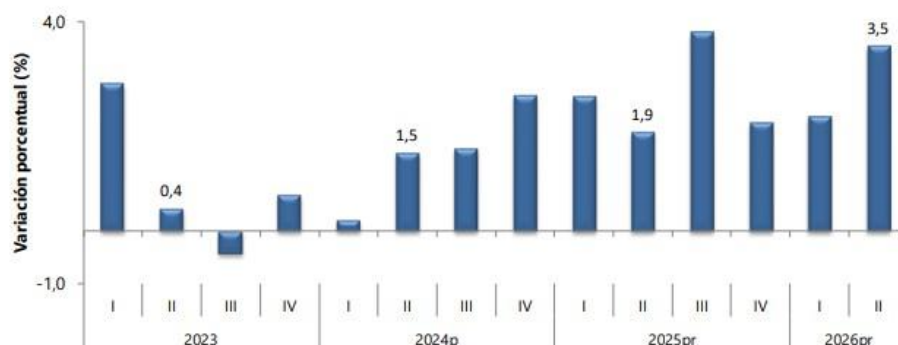
### 6.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

### 6.7. INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



De acuerdo con la evolución del Producto Interno Bruto (PIB), se evidencia una tendencia favorable de la actividad económica colombiana durante los últimos periodos analizados. Para el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento del 3,5 %, superior al comportamiento observado en periodos anteriores, lo que refleja una recuperación de la actividad económica y un escenario de crecimiento. Este comportamiento constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas del mercado en la vigencia 2026.

## PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

4. Construcción crece 6,4%.
5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
6. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

#### 6.7.1. COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                           | Año corrido                             |                                                   |
|                                                                                                                        | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 3,6                                             | 2,7                                     | 2,5                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | -7,1                                            | -4,7                                    | -2,1                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -4,7                                            | -4,4                                    | -0,1                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 2,0                                             | 2,9                                     | -0,8                                              |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | 5,6                                             | 4,6                                     | -0,3                                              |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 6,9                                             | 8,3                                     | 0,1                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>2,0</b>                                      | <b>2,3</b>                              | <b>-0,4</b>                                       |

#### COMPORTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,6</b>                                      | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

2

## CONCLUSIONES

La industria manufacturera presentó un crecimiento del 2,0 % anual y del 2,3 % en lo corrido del año, comportamiento que evidencia una actividad económica que, aunque presenta variaciones entre sus diferentes ramas, mantiene una dinámica positiva.

Por otra parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento anual del 3,7% y del 3,0% en lo corrido del año, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo registraron variaciones positivas del 1,8 % y 2,0%, respectivamente.

En consecuencia, el comportamiento observado en ambas actividades económicas permite identificar un entorno sectorial activo durante la vigencia 2026.

## 6.8. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio requiere un proveedor con capacidad para atender de manera oportuna y continua la producción de los diferentes materiales requeridos, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características de impresión, acabados y demás condiciones definidas por la entidad. Asimismo, debe contar con capacidad operativa para atender volúmenes variables de producción y requerimientos con tiempos de entrega ajustados, considerando que la Orquesta desarrolla una programación permanente de conciertos y actividades culturales durante la vigencia.

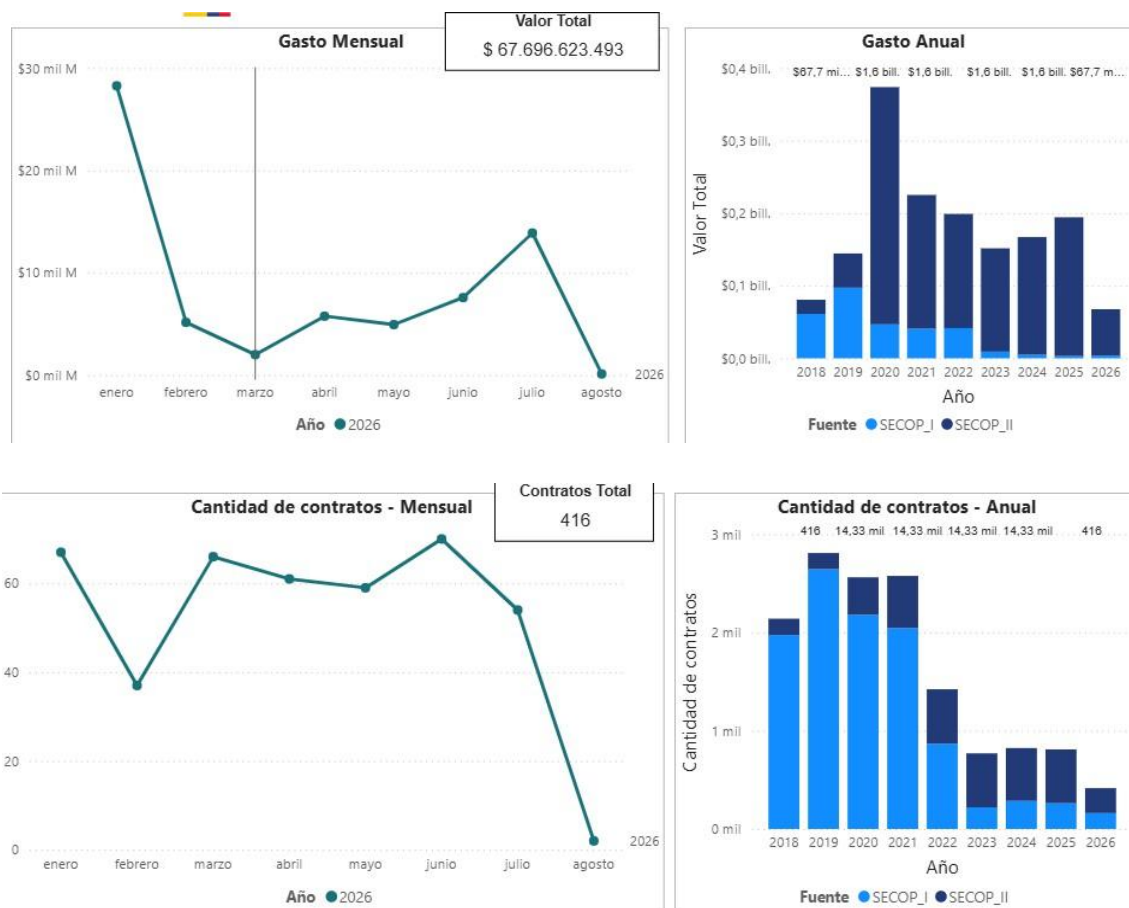
En consecuencia, las condiciones técnicas del mercado evidencian la necesidad de contar con un proveedor que disponga de capacidad instalada, experiencia, recursos técnicos y operativos suficientes para garantizar la calidad y oportunidad de los productos requeridos, permitiendo atender las necesidades de divulgación y comunicación de la programación artística sin afectar el cumplimiento del cronograma institucional. Lo anterior contribuye al adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Orquesta y al fortalecimiento de las estrategias de acceso, información y apropiación de la oferta cultural por parte de la ciudadanía.

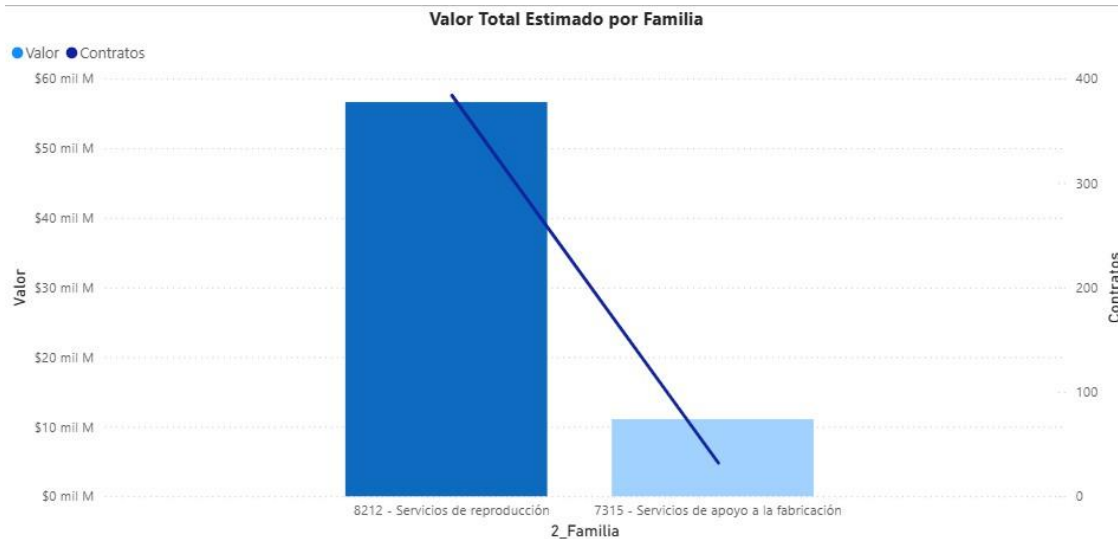
<sup>2</sup>[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

## 6.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como parte del análisis del mercado, se utilizó la información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, mediante la herramienta del **Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, tomando como referencia un nicho de mercado relacionado con la industria gráfica y publicitaria.

Para el análisis se consideraron los códigos del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) 82121500 – Impresión y 73151900– Servicios a la industria de impresión**, los cuales permiten identificar el comportamiento de la contratación pública asociada al sector de la industria gráfica y publicitaria.





| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |            |                         |                |            |                         |                |
|--------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|----------------|------------|-------------------------|----------------|
| Año                                                          | 2026       |                         |                | Total      |                         |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos  | Valor                   | Participación  | Contratos  | Valor                   | Participación  |
| 8212 - Servicios de reproducción                             | 384        | \$56.622.299.520        | 83,64%         | 384        | \$56.622.299.520        | 83,64%         |
| 821215 - Impresión                                           | 384        | \$56.622.299.520        | 83,64%         | 384        | \$56.622.299.520        | 83,64%         |
| 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación                   | 32         | \$11.074.323.973        | 16,36%         | 32         | \$11.074.323.973        | 16,36%         |
| 731519 - Servicios a la industria de impresión               | 32         | \$11.074.323.973        | 16,36%         | 32         | \$11.074.323.973        | 16,36%         |
| <b>Total</b>                                                 | <b>416</b> | <b>\$67.696.623.493</b> | <b>100,00%</b> | <b>416</b> | <b>\$67.696.623.493</b> | <b>100,00%</b> |

De acuerdo con la información consultada para la vigencia 2026, se identificaron un total de **416 contratos**, por un valor acumulado de **\$67.696.623.493**. Del total registrado, **384 contratos**, equivalentes al **83,64%**, corresponden al código **821215 – impresión**, con un valor contratado de **\$56.622.299.520**. Por su parte, el código **731519 – Servicios a la industria de impresión** registra **32 contratos**, equivalentes al **16,36%** del total, por un valor de **\$11.074.323.973**.

El comportamiento observado evidencia una participación predominante del código **821215 – Impresión**, tanto en número de contratos como en valor, lo cual constituye un referente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual **OFB-I-30-2026** contempla la **producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato** requeridos para atender las necesidades misionales de la entidad. En este sentido, existe una correspondencia entre la actividad económica analizada y la naturaleza de los bienes y servicios que requiere contratar la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

De igual manera, el código **731519 – Servicios a la industria de impresión** constituye un referente complementario, en la medida en que comprende actividades relacionadas con la industria de impresión y permite ampliar el universo de análisis sobre la oferta y la demanda existente en el mercado. La consideración conjunta de ambos códigos permite obtener una visión más amplia del comportamiento de la contratación pública relacionada con la producción y suministro de materiales gráficos.

En cuanto al comportamiento mensual de la contratación durante la vigencia 2026, se observa una dinámica variable tanto en el número de contratos como en los valores contratados. Se evidencia una mayor concentración al inicio de la vigencia y nuevamente durante los meses de junio y julio, mientras que en otros períodos se presentan disminuciones. Este comportamiento puede estar asociado a los ciclos de planeación institucional, programación de actividades, disponibilidad presupuestal y cronogramas de contratación de las diferentes entidades públicas.

Respecto del comportamiento anual, la información evidencia que los servicios asociados a la **impresión y a la industria de impresión presentan una demanda recurrente dentro de la contratación pública**. Si bien el número y valor de los contratos presentan variaciones entre vigencias, los registros permiten identificar la existencia de un mercado activo para este tipo de bienes y servicios. Para la vigencia 2026, el universo analizado alcanza los **416 contratos**, por un **valor acumulado de \$67.696.623.493**, lo que constituye un referente para determinar las condiciones generales de oferta y demanda del sector.

En consecuencia, el análisis de la información registrada en SECOP permite evidenciar la existencia de un mercado activo para la producción, suministro y entrega de materiales relacionados con la industria de impresión, con participación de diferentes proveedores y una demanda significativa por parte de las entidades públicas. La concentración de la contratación en el código 821215 – Impresión, que representa el 83,64% del total analizado, resulta particularmente pertinente para el presente proceso, debido a su relación directa con la producción de materiales gráficos de pequeño y gran formato requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende diferentes tipos de materiales, formatos, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, la información obtenida de SECOP constituye un referente general sobre la dinámica del mercado y no determina por sí sola el valor del presente proceso. Por lo anterior, estos resultados deberán ser analizados conjuntamente con las especificaciones técnicas, las necesidades misionales de la entidad, los antecedentes contractuales, con el propósito de establecer las condiciones económicas y comerciales que resulten adecuadas para atender el objeto contractual.

#### 6.10. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado de las **artes gráficas y servicios de impresión** presenta una oferta amplia, conformada por empresas de diferentes tamaños, entre ellas grandes empresas del sector gráfico, imprentas y MiPymes, que cuentan con capacidad técnica y operativa para atender requerimientos de producción de materiales impresos y gráficos en diferentes formatos. Esta oferta comprende servicios de impresión digital, impresión litográfica, impresión de gran formato, producción de piezas gráficas y demás actividades asociadas a la elaboración de materiales destinados a la divulgación, comunicación y promoción institucional.

Para efectos del presente análisis, se consideran como referentes las empresas y proveedores que cuentan con capacidad para producir, suministrar y entregar materiales gráficos de pequeño y gran formato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características de impresión, acabados y demás condiciones requeridas por la entidad. Lo anterior resulta pertinente teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la atención de las necesidades misionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las cuales pueden requerir diferentes tipos de piezas y materiales gráficos de acuerdo con su programación artística, cultural e institucional.

En este sentido, la oferta existente en el mercado permite identificar proveedores con capacidad para atender **requerimientos de producción variable, diferentes formatos, cantidades y tiempos de**

**entrega**, aspectos importantes para la ejecución del contrato, considerando que las necesidades de la Orquesta se encuentran asociadas a una programación permanente de conciertos, festivales, encuentros y demás actividades misionales durante la vigencia.

Por lo anterior, para efectos del presente análisis del sector, se toman como referentes los proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la **impresión y los servicios asociados a la industria de impresión**, así como aquellos que cuentan con capacidad para atender integralmente la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato.

La identificación de esta oferta permitirá establecer parámetros de comparación respecto de las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado y contribuirá a determinar el valor estimado y las condiciones del proceso de contratación.

A continuación, se presenta una relación de algunos de los proveedores identificados en el mercado de artes gráficas e impresión, los cuales constituyen referentes para el presente análisis del sector y permiten conocer la capacidad de oferta existente para atender las necesidades asociadas al objeto contractual.

Es importante precisar que:

- 7 Las empresas relacionadas constituyen únicamente una muestra representativa del mercado y desde el punto de vista técnico, cuentan con la capacidad para ejecutar el proceso que se pretende adelantar; no obstante, dicho listado no comprende la totalidad de los oferentes existentes en el mercado.
- 8 El orden en que se presentan las empresas no implica ningún tipo de jerarquización.
- 9 La inclusión de las empresas en el presente listado no constituye recomendación alguna para el proceso de contratación a adelantar, y se presenta exclusivamente con fines de análisis del mercado objetivo del sector.

| ITEM | RAZÓN SOCIAL                         |
|------|--------------------------------------|
| 1    | IMPRENTA GRAFCOL                     |
| 2    | PROMO POP S.A.S                      |
| 3    | VIGRAF DIGITAL                       |
| 4    | INGENIO DISEÑO Y PUBLICIDAD          |
| 5    | ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD S.A.S    |
| 6    | CALAMUS IMPRESIÓN DIGITAL S.A.S      |
| 7    | SOLUTION COPY LTDA                   |
| 8    | LITOGER S.A.S                        |
| 9    | CADENA S.A.                          |
| 10   | DITAR S.A.                           |
| 11   | FORMAS Y PAPELES S.A.S               |
| 12   | GESTA EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.S     |
| 13   | AGENCIA DE PUBLICIDAD IMPACTO VISUAL |
| 14   | INTEXUS                              |
| 15   | DATALASER S.A.S                      |

Es importante resaltar que las empresas identificadas en el análisis del sector cuentan con experiencia comprobada, así como con la capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para atender adecuadamente los requerimientos del objeto contractual. Estas condiciones las posicionan, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección, como posibles oferentes idóneos para ejecutar el contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

## 6.11. ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación 1811, Actividades de Impresión, 1812, Actividades de servicios relacionados con la impresión y 7310 Publicidad para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad             | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 800032769 | GAMACOLOR EDITORIAL SAS                 | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800051708 | INTERCOLOR SAS                          | C1811 - Actividades de impresión                                     | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800067425 | CONTACTO GRAFICO SAS                    | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800123171 | QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA          | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800145414 | GRAFIVISION EDITORES SAS                | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800161635 | ESMALGRE S.A.S                          | C1811 - Actividades de impresión                                     | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800172508 | PRESS APLIQUE S.A.S.                    | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800176618 | XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S. | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800204437 | ALGRAFHER SAS                           | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800226417 | MULTI IMPRESOS SAS                      | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800234331 | GRAFIQ EDITORES SAS                     | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800247607 | DINAMICA GRAFICA LTDA                   | C1811 - Actividades de impresión                                     | BOGOTÁ D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 860520976 | ZETTA COMUNICADORES S A EN LIQUIDACION  | C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión       | BOGOTÁ D.C.                                |

|                    |           |                                                |                                                                |             |
|--------------------|-----------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Pymes-Individuales | 890917172 | PROCOLORES SAS EN REORGANIZACIONPROCOLORES SAS | C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 900800050 | VALVER COLOMBIA S.A.S                          | C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 800000457 | ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS            | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 800045878 | SERVIMEDIOS SAS                                | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 800099468 | TEXPOIDEAS SAS                                 | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 800146415 | PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS                      | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 800167898 | JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS                       | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |
| Pymes-Individuales | 802013501 | INMOV S.A.S                                    | M7310 - Publicidad                                             | BOGOTÁ D.C. |

## 6.12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENTIDAD

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la demanda con la producción, suministro y entrega de materiales gráficos (programas de mano, afiches, volantes y pendones, se presenta a continuación la relación de los procesos de contratación adelantados por la Entidad en vigencias anteriores, tomando como referencia sus características, cantidades, valores y condiciones de contratación.

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA              | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR         |
|-----------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 548-2025        | GRUPO ARSK PREMIER S.A.S | OFB-I-725-2025 CONTRATAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES GRÁFICOS DE PEQUEÑO Y GRAN FORMATO CONFORME A LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO. | \$ 32.000.000 |
| 135-2024        | .STRATEGY S.A.S          | SUMINISTRO DE MATERIAL POP PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ                                                                                                                                                                      | \$ 29.978.401 |

El análisis de los antecedentes contractuales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá evidencia la recurrencia de la necesidad de contar con materiales gráficos y elementos destinados a apoyar las actividades de divulgación y comunicación de la entidad. Para la vigencia 2024 se identificó el contrato No. **135-2024**, suscrito con **STRATEGY S.A.S.**, cuyo objeto correspondió al suministro de material POP, por una **bolsa de recursos o hasta agotar el presupuesto de \$29.978.401**. Para la vigencia 2025 se identificó el contrato No. **548-2025**, asociado al proceso **OFB-I-725-2025**, suscrito con **GRUPO ARSK PREMIER S.A.S.**, cuyo objeto correspondió a la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato, por una **bolsa de recursos o hasta agotar el presupuesto de \$32.000.000**.

Entre las vigencias 2024 y 2025 se presentó un incremento de **\$2.021.599**, equivalente al **6,75 %**, en el valor de la bolsa destinada a atender esta necesidad. Este comportamiento constituye un referente para la estimación de los recursos requeridos para la vigencia 2026; no obstante, debe considerarse que la

ejecución de este tipo de contratos se encuentra sujeta a las necesidades efectivamente requeridas por la entidad durante la vigencia y a las solicitudes realizadas conforme a las especificaciones técnicas y precios establecidos.

En este sentido, el valor de la bolsa **no representa necesariamente la adquisición de una cantidad determinada de productos**, sino el monto máximo de recursos disponible para atender los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, **hasta agotar los recursos asignados**. Esta modalidad resulta adecuada para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teniendo en cuenta que la cantidad y tipo de materiales gráficos requeridos pueden variar de acuerdo con la programación de conciertos, festivales, encuentros y demás actividades misionales desarrolladas durante la vigencia.

En consecuencia, los antecedentes de 2024 y 2025 permiten identificar un comportamiento histórico de los recursos destinados a esta necesidad y constituyen un referente para la estructuración económica del proceso **OFB-I-30-2026**, junto con las cotizaciones, condiciones del mercado y especificaciones técnicas definidas para la nueva vigencia.

### 6.13. REFERENCIA DE PROCESOS SIMILARES EN ENTIDADES ESTATALES

Como parte del análisis del sector, se consultaron procesos de contratación adelantados por entidades estatales a través de la plataforma SECOP II, relacionados con la adquisición de bienes de características similares al objeto del presente proceso, tal como se demuestra a continuación:

| No. DE PROCESO              | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                         | VALOR          |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CDO-4983-20<br>25-SC – IGAC | Contratación Directa      | Realizar la edición, diseño e impresión de material de comunicación gráfica, material de apoyo, material POP y obras aprobadas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos misionales. | \$ 567.261.212 |
| FACATATIVA-M 004-26         | Mínima Cuantía            | Prestación de servicios para impresión de material publicitario tipo periódico y material POP, así como otros servicios asociados a actividades de divulgación.                                | \$ 64.000.000  |
| MC-2025-057<br>1            | Mínima Cuantía            | Elaboración e instalación de impresos y material POP para la celebración de EXPOFUSA 2025.                                                                                                     | \$ 36.041.201  |
| MIN-102-2025                | Mínima Cuantía            | Suministro de material POP, diseño y producción de material impreso, publicitario y demás elementos para apoyar campañas, programas y proyectos.                                               | \$ 120.000.000 |
| DC-SDEC-MC<br>-006-2025     | Mínima Cuantía            | Suministro de material impreso, publicitario y material POP para actividades de proyectos de inversión.                                                                                        | \$ 23.879.750  |
| CMC-024-202<br>6            | Mínima Cuantía            | Diseño e impresión de piezas gráficas para la promoción y divulgación de eventos culturales y conmemorativos.                                                                                  | \$ 42.000.000  |

La revisión de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades públicas permite evidenciar la existencia de una **oferta activa y diversificada en el mercado de producción, impresión, suministro e instalación de materiales gráficos, material POP y piezas de comunicación institucional**, destinados al desarrollo de actividades de divulgación, promoción y cumplimiento de objetivos misionales. Los procesos identificados presentan diferentes modalidades de contratación y

valores, de acuerdo con las necesidades, cantidades, especificaciones técnicas y alcance definido por cada entidad.

Dentro de los antecedentes consultados se identificó el proceso **CDO-4983-2025-SC del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC**, cuyo objeto contempla la edición, diseño e impresión de material de comunicación gráfica, material de apoyo y material POP para el cumplimiento de sus objetivos misionales, por un valor de **\$567.261.212**. Asimismo, se identificaron procesos adelantados mediante **mínima cuantía**, como **FACATATIVA-M 004-26**, por **\$64.000.000**, relacionado con la impresión de material publicitario y material POP; **MC-2025-0571**, por **\$36.041.201**, para la elaboración e instalación de impresos y material POP; **MIN-102-2025**, por **\$120.000.000**, para el suministro de material POP y producción de material impreso y publicitario; **DC-SDEC-MC-006-2025**, por **\$23.879.750**, para el suministro de material impreso, publicitario y material POP; y **CMC-024-2026**, por **\$42.000.000**, relacionado con el diseño e impresión de piezas gráficas para la promoción y divulgación de eventos culturales y conmemorativos.

Los antecedentes analizados permiten establecer que el mercado cuenta con proveedores capaces de atender requerimientos relacionados con **impresión, producción de piezas gráficas, material POP, material publicitario y elementos de divulgación**, incluyendo servicios que pueden involucrar diferentes formatos, cantidades, acabados y condiciones de entrega. Esta diversidad evidencia la existencia de capacidades técnicas y operativas para atender necesidades institucionales variables y requerimientos asociados a la programación de actividades de las entidades públicas.

De igual manera, los procesos que contemplan material POP, impresión y producción de piezas de comunicación permiten evidenciar que este tipo de servicios son requeridos por las entidades públicas para apoyar sus estrategias de comunicación, divulgación y promoción institucional. Si bien los valores identificados presentan diferencias importantes, estas obedecen a factores tales como el volumen de materiales, las especificaciones técnicas, los formatos, los acabados, la instalación, el alcance del servicio y el plazo de ejecución.

En consecuencia, la información recopilada permite concluir que existe **pluralidad de oferentes y capacidad de mercado** para atender la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Estos antecedentes constituyen referentes para el análisis de la oferta.

#### 6.14. Medidas Afirmativas para Mujeres (Decreto 634 de 2023):

Al estar el servicio enmarcado en el sector de "**Industria Manufacturera**", resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (que compiló y actualizó las medidas de los Decretos 332 de 2020 y 634 de 2023). El contratista deberá vincular y mantener un mínimo del **49,9%** de mujeres en su personal destinado a la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta política pública, se promoverá la vinculación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad o madres cabeza de familia, asegurando así el impacto positivo en la reducción de la pobreza multidimensional en el Distrito Capital.

#### 6.15. ANALISIS APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas

están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

## **CONCLUSIONES**

- Con fundamento en el análisis económico, técnico, comercial y de la demanda realizado para el proceso OFB-I-30-2026, se concluye que el objeto contractual se encuentra asociado al mercado de producción, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato, dentro del cual participan empresas especializadas en artes gráficas, impresión digital, impresión de gran formato, material POP y producción de piezas para divulgación y comunicación institucional.
- El análisis de la oferta permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, incluyendo la producción de diferentes tipos de piezas gráficas, formatos, cantidades, acabados y demás características establecidas en las especificaciones técnicas.

Los procesos consultados en otras entidades públicas evidencian la participación de diferentes proveedores y la existencia de alternativas en el mercado para atender necesidades relacionadas con impresión, material gráfico, material POP y divulgación institucional.

- El análisis de la demanda histórica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá evidencia que la necesidad de contar con materiales gráficos para apoyar las actividades de divulgación, comunicación y promoción de su programación institucional y misional se ha presentado de manera recurrente. Como referentes se identificaron, entre otros, el contrato 135-2024, por valor de \$29.978.401, relacionado con el suministro de material POP, y el contrato 548-2025, por valor de \$32.000.000, cuyo objeto correspondió a la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato. Estos antecedentes permiten evidenciar la continuidad de la necesidad y constituyen referentes relevantes para la estructuración del proceso correspondiente a la vigencia 2026.
- Los antecedentes contractuales de la entidad evidencian que este tipo de contratación se ha estructurado mediante una bolsa de recursos destinada a atender los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta agotar los recursos asignados. Esta modalidad resulta pertinente para el presente proceso, teniendo en cuenta que las necesidades de materiales gráficos pueden variar en función de la programación de conciertos, festivales, encuentros, actividades culturales y demás requerimientos misionales de la Orquesta.
- La revisión de procesos adelantados por otras entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026 permitió evidenciar la existencia de una demanda activa de servicios relacionados con la producción e impresión de materiales gráficos, material POP, piezas publicitarias y elementos de divulgación. Los valores identificados presentan diferencias de acuerdo con el alcance de cada contratación, las cantidades, formatos, especificaciones técnicas, acabados, instalación y demás condiciones particulares, por lo cual estos antecedentes se consideran referentes de mercado y no valores directamente comparables para determinar por sí solos el presupuesto oficial.
- En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que existe una oferta plural y suficiente en el mercado para atender las necesidades previstas en el proceso OFB-I-30-2026, así como antecedentes que evidencian la recurrencia de esta necesidad en la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- En consideración a que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, el presupuesto oficial se determinó tomando como referencia los valores unitarios establecidos a partir del estudio de mercado realizado para cada uno de los bienes requeridos. En este sentido, el valor asignado al contrato corresponde a una bolsa de recursos destinada a atender las necesidades efectivamente requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución contractual, aplicando los precios unitarios definidos en el estudio de mercado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. Por lo tanto, el valor total de la contratación corresponde al monto máximo disponible y será ejecutado conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia contractual, hasta el agotamiento de los recursos asignados.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizó un estudio de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones a tres (3) empresas del sector: **SCRIPTO EDITORIAL, PREMIER SIGNS. y GRUPO GRAFCOL S.A.**, quienes allegaron sus respectivas cotizaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la Entidad.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis técnico y económico, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características de los bienes y demás requerimientos establecidos para el proceso.

Como resultado de este análisis, se determinó que las cotizaciones presentadas por: **SCRIPTO EDITORIAL, PREMIER SIGNS. y GRUPO GRAFCOL S.A.**, cumplen con las condiciones técnicas requeridas, por lo cual fueron consideradas como referentes válidos para la determinación de los precios unitarios del estudio de mercado.

## METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las tres (3) cotizaciones recibidas de: **SCRIPTO EDITORIAL, PREMIER SIGNS. y GRUPO GRAFCOL S.A.**, las cuales fueron objeto de revisión y análisis frente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad.

De conformidad con las orientaciones establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la información económica obtenida, con el propósito de identificar los precios unitarios de referencia para los diferentes bienes que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas y utilizadas para efectos del estudio de mercado tienen carácter estimado y referencial, por cuanto corresponden a una proyección de las necesidades que podría presentar la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución contractual.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia se efectuó un análisis comparativo de los valores cotizados por los tres (3) proveedores, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. A partir de dicho análisis, se establecieron como valores de referencia aquellos precios que resultaron más representativos y cercanos entre las cotizaciones recibidas, conforme a los cálculos contenidos en el respectivo Anexo – Estudio de Mercado.

Los precios unitarios así determinados servirán como referencia para la adquisición de los ítems que sean efectivamente requeridos durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta la disponibilidad de los recursos asignados.

En este sentido, el presupuesto oficial no se determina a partir de la sumatoria de las cantidades estimadas multiplicadas por los precios unitarios, toda vez que la contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. La Entidad dispondrá de una bolsa de recursos hasta por el valor máximo establecido, que será ejecutada de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual y conforme a los precios unitarios establecidos para los diferentes bienes.

Los cálculos y resultados correspondientes a los precios unitarios analizados se encuentran contenidos en el **Anexo – Estudio de Mercado**. Para su determinación, se tuvieron en cuenta los valores más cercanos entre las tres (3) cotizaciones recibidas y, a partir de estos, se estableció el promedio como valor de referencia para la estimación de los precios unitarios.

Como resultado del análisis realizado y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se establece como presupuesto oficial del presente proceso **la suma de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido el valor correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, el contrato se adjudicará **por el valor total del presupuesto oficial, esto es, hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, constituyendo dicho valor el monto máximo disponible para atender los requerimientos de materiales gráficos durante la ejecución contractual. La ejecución de los recursos se realizará de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta agotar los recursos asignados o hasta la terminación del contrato, lo que ocurra primero.

## 7.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será **hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido el valor correspondiente a todos los costos y gastos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y utilizadas para efectos del estudio de mercado tienen carácter estimado y referencial, y podrán aumentar, disminuir o variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, sin que en ningún caso se supere el valor máximo del presupuesto oficial establecido.

En este sentido, el presupuesto oficial estimado de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** para la vigencia 2026 se distribuirá de la siguiente manera:

- DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) Filarmónica.
- CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) Formación.

## 7.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el formato anexo de Propuesta Económica, cotizando la totalidad de los precios unitarios, sin superar el valor techo establecido para cada ítem. La evaluación económica se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados y se seleccionará la oferta que presente la menor sumatoria, siempre que cumpla los demás requisitos exigidos. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable, independientemente del valor de dicha sumatoria.

## 8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

|                                                             |                                                                                                                                                        |                  |   |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---|
| Rubro Funcionamiento:                                       |                                                                                                                                                        | Rubro Inversión: | X |
| Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique): | 8135 consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C.<br>8128 fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C. |                  |   |

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

|                       |                             |               |              |
|-----------------------|-----------------------------|---------------|--------------|
| Número y fecha de CDP | 727 de 13 de agosto de 2026 | Valor del CDP | \$15.000.000 |
|-----------------------|-----------------------------|---------------|--------------|

## 9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas y por valores unitarios, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, previa presentación de la factura respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. Cabe aclarar que el pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta. Para proceder con los pagos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitará al contratista un correo formal, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañado de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén sí aplica.

**Parágrafo:** Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial. En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

“(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5. Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (Negrilla fuera de texto) d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”

## 13. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de obra
- Contrato de Prestación de Servicios
- Contrato de compraventa
- Contrato de suministro **X**
- Otro \_\_\_\_\_¿Especifique cuál? \_\_\_\_\_

## 14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Orquesta Filarmónica de Bogotá seleccionará la oferta que presente el menor precio total, incluido el IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos. La verificación se efectuará inicialmente respecto de la oferta de menor precio y, si esta no cumple, se continuará con la

siguiente oferta en orden ascendente de precio. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial.

## 15. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN |                                |                   |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1                        | Capacidad Jurídica             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 2                        | Capacidad Técnica /Experiencia | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| RESULTADO                |                                | CUMPLE/ NO CUMPLE |

### 15.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en la invitación pública y demás documentos del proceso.

**DIRECTIVA 001 DE 2011.**

N/A

### 15.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Se encuentran descritos en el numeral No. 4 de este documento.

### 15.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran descritos en los numerales 4 y 5.3 de este documento

### 15.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados expedido por una entidad pública o privada, cuyo objeto sea la producción, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

El valor de los contratos acreditados como experiencia, individualmente o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso de no acreditarse dicho requisito, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cual corresponde al objeto de la presente convocatoria, el valor de esta será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) (Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato
- (vi) (v) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

**Nota:** No se aceptarán certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos mencionados, ni contratos en los que no se evidencie relación directa con el objeto técnico solicitado.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final, actas de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla: a) Por uno o varios de sus miembros o b) Por su porcentaje de participación.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tomará como referencia la fecha de terminación del mismo, conforme a la siguiente tabla:

| El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Lógicos Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año | VALOR SALARIO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2012                                                                                                                                                                                                                       | \$566.700     |
| 2013                                                                                                                                                                                                                       | \$589.500     |
| 2014                                                                                                                                                                                                                       | \$616.000     |

|      |              |
|------|--------------|
| 2015 | \$644.350    |
| 2016 | \$689.454    |
| 2017 | \$737.717    |
| 2018 | \$781.242    |
| 2019 | \$828.116    |
| 2020 | \$877.802    |
| 2021 | \$908.526    |
| 2022 | \$1.000.000  |
| 2023 | \$1.160.000  |
| 2024 | 1.300.000    |
| 2025 | \$1.423.500  |
| 2026 | \$ 1.750.905 |

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse, además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

#### **Criterio Diferenciador Mipymes**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el oferente que ostente la condición de Mipyme podrá acreditar hasta (2) certificaciones de contratos, con objeto similar o igual al proceso que se pretende presentar y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

#### **16. CAPACIDAD FINANCIERA**

N/A

#### **17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

N/A

**18. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA**

N/A

**19. RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES**

N/A

**20. RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA**

N/A

**21. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN**

N/A

**22. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES**

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del **Jefe Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones o quien designe el Ordenador del Gasto**, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

## 23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. **(Anexo Matriz de Riesgos)**

## 24. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizarán las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>Cumplimiento:</b> Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. debe estar vigente en la liquidación del contrato.                                                                                                                                      | X |
| <b>Calidad del servicio:</b> Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                             | X |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. | X |

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

X

## 25. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación, teniendo en cuenta que su ejecución se desarrolla de manera sucesiva, mediante requerimientos y pagos parciales, bajo la modalidad de monto agotable. La liquidación se adelantará dentro de los términos legalmente establecidos, con el fin de efectuar el balance final de la relación contractual.

La Entidad deberá realizar, en todo caso, el correspondiente cierre del expediente contractual una vez se cumplan las obligaciones y finalicen las garantías aplicables.

## 26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme, se verificó lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cuyo umbral para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497).**

En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, siempre que durante el término previsto para formular observaciones a la invitación se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme que acrediten mínimo un (1) año de existencia y cumplan los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

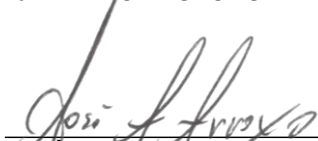
## 27. ANÁLISIS APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

## 28. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

## 29. FIRMAS RESPONSABLES



**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**  
Director Filarmónico  
Ordenador del gasto

Revisó: Leidy Katherine Miranda Hernández- Contratista Dirección Filarmónica

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**GC-F-36  
Versión 15**

Revisó: Olga Pineda Suárez - Contratista Oficina Jurídica y de Contratación 

Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez – Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación. 

Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual